

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 002 - 2016

Cusco, 7 de enero del 2016.

VISTO: La carta CE-001-2016/ADS-013-2015, para el Servicio de Actualización Plan Estratégico Comercial 2015 – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución Nº 139-2015 de fecha 28 de octubre del 2015, designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2015, Servicio de Actualización Plan Estratégico Comercial 2015 – 2024;

Que, el Presidente del Comité Especial de la ADS-013-2015, por intermedio de la carta CE-001-2016/ADS-013-2015, solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la recomposición del Comité Especial de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-013-2015, sustentado en el sentido que, el integrante suplente del referido Comité Especial, a partir del 4 de enero del 2016 está haciendo uso físico de su período de descanso vacacional, en tal sentido se hace necesaria la recomposición del Comité Especial, para lo cual sugiere la designación del Ing. Andersen Campos Peña;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Recomponer la integración de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES
Presidente: Ing. Abel Choqueneira Villa.
Integrantes: Ing. Andersen Campos Peña.
C.P.C. Rosita Luque Guillen.

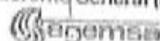
SUPLENTE
Ing. Jorge Aguilar Villa.
Ing. Raphael Jimenez Medina
Ing. Carlos Yuzef Echeagaray Castillo

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


C.c. A, DC.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G-006 -2016

Cusco, 15 de Enero de 2016.

VISTO:

El Informe Técnico emitido por el Jefe de División de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, sobre el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA correspondiente al año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Ley Nº 30225, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, vigente a partir del 9 de enero del 2016;

Que, por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6º del Reglamento, establece textualmente, *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;"*

Que, el artículo 7º del Reglamento, establece textualmente, *"El Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones;"*

Que, el Jefe de la División de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, mediante Informe Técnico, solicitó a la Gerencia General de EGEMSA, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2016, cuyo detalle es el siguiente:

- 02 Licitación Pública.
- 09 Concurso Público.
- 40 Adjudicación Simplificada.
- 04 Adjudicación de Menor Cuantía – Derivada.
- 01 Adjudicación de Menor Cuantía – Segunda Convocatoria.



Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

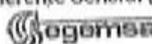
RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. correspondiente al año 2016, consistentes en; i) 02 Licitación Pública; ii) 09 Concurso Público; iii) 40 Adjudicaciones Simplificadas; iv) 04 Adjudicación de Menor Cuantía – Derivada; y v) 01 Adjudicación de Menor Cuantía – Segunda Convocatoria; cuyo detalle está en el Informe Técnico, de fecha 15 de enero del 2016, emitido por el Jefe de la División de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, documento que en Anexo N° 01, es parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)




RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 008 - 2016

Cusco, 26 de enero de 2016

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-001-2016-EGEMSA "SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DE EGEMSA EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. – RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº G-114-2015."** que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva Nro ADS-023-2015 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-001-2016-EGEMSA**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

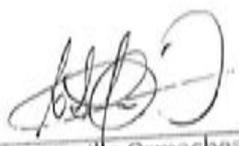
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

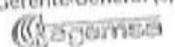
Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-001-2016-EGEMSA "SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DE EGEMSA EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. – RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº G-114-2015."**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe ©

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 009 - 2016

Cusco, 27 de enero de 2016

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Específica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-002-2016-EGEMSA "SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DE EGEMSA EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. – OBSERVACIONES RECEPCIÓN DE OBRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº G-444-2015"**, que deriva de la Adjudicación Directa Selectiva Nro ADS-024-2015 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-002-2016-EGEMSA**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

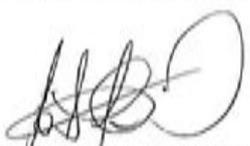
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

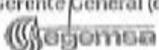
Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-002-2016-EGEMSA "SERVICIOS LEGALES PARA EL PATROCINIO DE EGEMSA EN EL PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. – OBSERVACIONES RECEPCIÓN DE OBRA RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº G-444-2015"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe ©

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 011 - 2016

Cusco, 02 de febrero de 2016

VISTAS:

Las Bases, I) Sección General; II) Sección Especifica; III) Requerimientos Técnicos Mínimos y IV) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-003-2016-EGEMSA "SERVICIO DE PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. CONTRA EGEMSA"**, que deriva de la Adjudicación Directa Publica Nro ADP-005-2015 del mismo nombre y modalidad, declarado desierto en su oportunidad, Bases elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo Nº 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley Nº 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26º de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35º del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-003-2016-EGEMSA**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

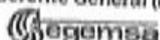
Primero.-Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-003-2016-EGEMSA "SERVICIO DE PATROCINIO DE PROCESO ARBITRAL INICIADO POR GYM S.A. CONTRA EGEMSA"**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 012 - 2016

Cusco, 2 de febrero del 2016.

VISTO: La carta CE-001-2016/ADP-005-2015, para el Servicio de Patrocinio de Proceso Arbitral iniciado por GyM S.A. contra EGEMSA;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es el Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, mediante Resolución N° 160-2015, designó a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública ADP-005-2015, Servicio de Patrocinio de Proceso Arbitral iniciado por GyM S.A. contra EGEMSA;

Que, el Presidente del Comité Especial de la ADP-005-2015, por intermedio de la carta CE-001-2016/ADP-005-2015, solicita a la Gerencia General de EGEMSA, la recomposición del Comité Especial de la Adjudicación Directa Pública ADP-005-2015, sustentado en el sentido que, el Ing. Yuzef Echeagaray Castillo, integrante del Comité Especial a partir de 1 de febrero del 2016, ha sido designado en la División del Área de Comercial, en tal sentido se hace necesaria la recomposición;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Reconponer la integración de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

Presidente:
Integrantes:

Titulares
Abg. Carlos Roberto Frisancho Aguilar.
Ing. Wilbert Huanca Juárez.
C.P.C. Rosita Luque Guillen.

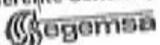
Suplentes
Abg. Guadil Aragón Gibaja.
Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
CPC Carmen Luz Alosilla Mar.

Segundo.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


C.c. A, DC.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G -016- 2016

Cusco, 26 de febrero del 2016.

VISTO: La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley, establece textualmente, *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)"*;

Que, el Directorio de EGEMSA, en su Sesión N° 468, de fecha 28 de diciembre del 2012, designó como Gerente General, encargado al CPC Luis Alberto Murillo Ormachea;

Que, la Directiva Interna de EGEMSA para encargos de Gerencias y Jefaturas de División, establece textualmente *"El procedimiento para encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General, Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros"*;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de designar comités de selección de los procedimientos: i) Licitación Pública; ii) Concurso Público; iii) Adjudicación Simplificada; iv) Subasta Inversa Electrónica; v) Selección de Consultores Individuales; y vi) Comparación de Precios, atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios:



- Ing. Mario Jesús Ortiz de Zevallos Hermoza, Gerente de Planificación y Desarrollo.
- Ing. Wilbert Huanca Juarez, Gerente de Operaciones.
- Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial.
- Abg. Guadil Aragón Gibaja, Gerente de Administración y Finanzas.

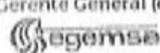
Segundo.- La facultad de designar comités de selección, por el funcionario, solamente podrá ser ejercida, en el supuesto de encargo de las funciones de la Gerencia General, por motivo de: i) Comisión de Servicios; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión; y v) Permiso.

Tercero.- El funcionario, encargado deberá informar por escrito a la Gerencia General, en el supuesto de que haya aprobado bases de procesos de selección.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



c.c./P/C/D/Archivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 017 -2016

Cusco, 1 de Marzo del 2016.

VISTO, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Económico 2016, ha previsto la convocatoria del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-001-2016-EGEMSA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DIVERSO EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICAS

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de febrero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, la Ley, en su artículo 23°, regula la Adjudicación Simplificada, en los siguientes términos *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;



Que, el artículo 23° del Reglamento establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente"*;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de **EGEMSA**;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS-001-2016-EGEMSA.

Titulares

Presidente: Ing. Luis Federico Covarrubias Chocano.
Integrantes: Ing. Luis Roque Zea Miranda.
C.P.C. Rosita Luque Guillen.

Suplentes

Ing. José Carlos Samaniego Pérez.
Br. Bartolomé Ernesto Palma Escalante.
C.P.C. Carmen Luz Alosilla Mar.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de **EGEMSA**, participará en dicho acto en calidad de veedor.

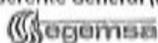
Tercero.- Encargar al Comité de Selección la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 018- 2016

Cusco, 3 de Marzo del 2016.

VISTO: La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley, establece textualmente, *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)"*;

Que, el Directorio de EGEMSA, en su Sesión N° 468, de fecha 28 de diciembre del 2012, designó como Gerente General, encargado al CPC Luis Alberto Murillo Ormachea;

Que, el artículo 26° del Reglamento, establece textualmente, *"(...) Los documentos del procedimiento de selección deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)"*;

Que, el artículo 32° del Reglamento, establece textualmente *"Procedimientos de selección.- Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública. b) Concurso Público. c) Adjudicación Simplificada. d) Subasta Inversa Electrónica. e) Selección de Consultores Individuales. f) Comparación de Precios. g) Contratación Directa. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía del valor estimado o del valor referencial, según corresponda, y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento (...)"*;

Que, la Directiva Interna de EGEMSA para encargos de Gerencias y Jefaturas de División, establece textualmente *"El procedimiento para*



encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General, Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros;"

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

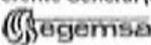
Primero.- Delegar la facultad de aprobar: i) Bases de Licitación Pública, de Concurso Público, de Adjudicación Simplificada, y de Subasta Inversa Electrónica; y ii) Solicitudes de Expresión de Interés del procedimiento de selección de Consultores Individuales, atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios:

- Ing. Mario Jesús Ortiz de Zevallos Hermoza, Gerente de Planificación y Desarrollo.
- Ing. Wilbert Huanca Juarez, Gerente de Operaciones.
- Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial.
- Abg. Guadil Aragón Gibaja, Gerente de Administración y Finanzas.

Segundo.- La facultad delegada, solamente podrá ser ejercida, en el supuesto de encargo de las funciones de la Gerencia General, por motivo de: i) Comisión de Servicios; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión; y v) Permiso.

Tercero.- El funcionario, encargado deberá informar por escrito a la Gerencia General, el ejercicio de la facultad delegada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


c.c./P/C/D/Archivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 019 - 2016

Cusco, 3 de Marzo del 2016.

VISTO: La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro de los alcances de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley, establece textualmente *"El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes y servicios y obras"*;

Que, el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley, establece textualmente, *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)"*;

Que, el Directorio de EGEMSA, en su Sesión N° 468, de fecha 28 de diciembre del 2012, designó como Gerente General, encargado al CPC Luis Alberto Murillo Ormachea;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley, establece textualmente, lo siguiente: *"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que se deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (...)"*;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece textualmente, lo siguiente: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)"*;

Que, el artículo 6° del Reglamento, establece textualmente, lo siguiente: *"Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien*



se hubiera delegado dicha facultad, dentro los quince días hábiles siguientes de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación (...);

Que, el artículo 6° del Reglamento, establece textualmente, lo siguiente: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...);"*

Que, la Directiva Interna de EGEMSA para encargos de Gerencias y Jefaturas de División, establece textualmente *"El procedimiento para encargar funciones inherentes al desempeño de la Gerencia General, Gerencias de Línea... en los casos de ausencia siguientes: i) Comisión de Servicio; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión, y v) Otros;"*

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Delegar la facultad de aprobar: i) El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A.; y ii) Las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., atribución que estará a cargo de los siguientes funcionarios:

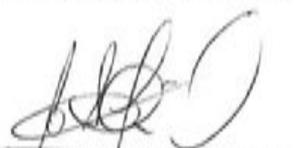
- Ing. Mario Jesús Ortiz de Zevallos Hermoza, Gerente de Planificación y Desarrollo.
- Ing. Wilbert Huanca Juarez, Gerente de Operaciones.
- Ing. Elvis Salas Ninantay, Gerente Comercial.
- Abg. Guadil Aragón Gibaja, Gerente de Administración y Finanzas.

Segundo.- La facultad delegada, solamente podrá ser ejercida, en el supuesto de encargo de las funciones de la Gerencia General, por motivo de: i) Comisión de Servicios; ii) Salud; iii) Vacaciones; iv) Suspensión; y v) Permiso.

Tercero.- El funcionario, encargado deberá informar por escrito a la Gerencia General, el ejercicio de la facultad delegada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

c.c.AP/C/D/Archivo.


Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)
Página 2 de 2


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 020 - 2016

Cusco, 16 de Marzo de 2016.

VISTO, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Económico 2016, ha previsto la convocatoria del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-002-2016-EGEMSA
ADQUISICIÓN DE TERNOS PARA UNIFORME DE PERSONAL MASCULINO

CONSIDERANDO:



Que, desde el 9 de febrero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;



Que, EGEMSA de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, la Ley, en su artículo 23°, regula la Adjudicación Simplificada, en los siguientes términos *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente"*;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de **EGEMSA**;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS-002-2016-EGEMSA.

Titulares

Presidente: Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes: Ing. Dax Harlic Warthon Riveros.
CPC Rosita Luque Guillen.

Suplentes

Econ. Marco Antonio Zuñiga Luna.
Ing. Jorge Luis Aguilar Villa.
C.P.C. Carmen Luz Alosilla Mar.

Segundo.- La Oficina de Control Institucional de **EGEMSA**, participará en dicho acto en calidad de veedor.

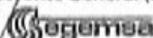
Tercero.- Encargar al Comité de Selección la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Wilbert Huanca Juarez
Gerente General (e)

**egemsa**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 021 - 2016

Cusco, 17 de Marzo del 2016.

VISTO, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. en adelante EGEMSA, correspondiente al Ejercicio Económico 2016, ha previsto la convocatoria del siguiente procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-004-2016-EGEMSA
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAUDAL

CONSIDERANDO:

Que, desde el 9 de febrero del 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento;

Que, **EGEMSA** de acuerdo con lo previsto en literal g) del artículo 3° de la Ley, está comprendida dentro de los alcances de la Ley y su Reglamento, ya que es una empresa del Estado, de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE-;

Que, la Ley, en su artículo 23°, regula la Adjudicación Simplificada, en los siguientes términos *"La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público"*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que *"(...) en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*;

Que, el artículo 23° del Reglamento establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente"*;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de **EGEMSA**;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS-004-2016-EGEMSA.

Titulares

Presidente: Sr. Rolant Espejo Rosell.
Integrantes: Sr. Javier Quispe Aymachoque.
Sra. Rosita Luque Guillen.

Suplentes

Sr. Harol Ortiz de Zevallos Olivera.
Sr. Henry Fernandez Guevara.
Sra. Carmen Luz Alosilla Mar.



Segundo.- La Oficina de Control Institucional de **EGEMSA**, participará en dicho acto en calidad de veedor.

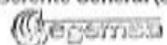


Tercero.- Encargar al Comité de Selección la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Luis Murillo Ormachea
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 025 - 2016

Cusco, 23 de Marzo del 2016.

VISTO:

El documento N° A-301-2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, mediante el cual solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, por Ley N° 30225, fue aprobada la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley;

Que, por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, fue aprobado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 6° del Reglamento, establece textualmente, lo siguiente: *"Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva (...)";*

Que, por Resolución de Gerencia General N° 006-2016, del 15 de enero del 2016, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2016;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-019-2016 del 14 de marzo del 2016, aprobó la Primera Modificación del Plan de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, mediante documento A-301-2016 de fecha 23 de marzo del 2016, solicitó a la Gerencia General de EGEMSA, la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2016, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, consistente en:

Inclusión:

- Contratación Corporativa del Servicio de Arrendamiento Operativo de Equipos de Cómputo, con un Valor Estimado de US\$ 75,670.56 (Setenta y cinco mil seiscientos setenta con 56/100 Dólares Americanos), debe ser programada

como una Adjudicación de Menor Cuantía - Derivada, a ser convocada en el mes de marzo del 2016.

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2016, conforme al siguiente detalle:

Inclusión:

- Contratación Corporativa del Servicio de Arrendamiento Operativo de Equipos de Cómputo, con un Valor Estimado de US\$ 75,670.56 (Setenta y cinco mil seiscientos setenta con 56/100 Dólares Americanos), debe ser programada como una Adjudicación de Menor Cuantía - Derivada, a ser convocada en el mes de marzo del 2016.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas de EGEMSA, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.





Wilbert Huanca Juarez
Gerente General (e)
